

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO CONSOLIDAR Y PRESENTAR PROPUESTA DE MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 16/06/2015	Código: P-E-GIP-08

1. OBJETIVO(S)	Proyectar las necesidades presupuestales de funcionamiento e inversión del Ministerio y de las entidades que hacen parte del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para un período de cuatro (4) vigencias fiscales que hacen parte del Marco de Gasto de Mediano Plazo, para cumplir con las metas definidas en el PND y los objetivos y procesos misionales y de apoyo.
2. ALCANCE	<p>El procedimiento inicia con la definición, por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MADS, de los parámetros y lineamientos para la formulación del Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con parámetros y directrices establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y termina con la aprobación del MGMP.</p> <p>Este procedimiento aplica a todas las entidades del sector MADS</p>
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>La Oficina Asesora de Planeación, comunica a las dependencias (procesos) del Ministerio y entidades del sector los parámetros y lineamientos para la elaboración y envío a la OAP de la información requerida; y coordina el proceso de preparación y consolidación de la propuesta de Marco de Gasto de Mediano Plazo para el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el primer trimestre del año se solicita a las entidades la información de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de las entidades teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y por el Departamento Nacional de Planeación - DNP; y en el segundo trimestre se analiza y consolida la información sectorial para ser presentada al DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. - Durante el primer trimestre de cada año las entidades del sector, incluido el Ministerio, registran en el BPIN los proyectos de inversión que planean ejecutar en la siguiente vigencia. - Para efectos de la consolidación de la información relacionada con el Marco de Gasto de Mediano Plazo, la Secretaría General envía a la Oficina Asesora de Planeación la información correspondiente a los gastos de funcionamiento del Ministerio.
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<p>Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulos 3 y 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo". - Ley 819 de 2003, "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Capítulo II - Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto". - Decreto 568 de 1996, "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación". - Decreto 2260 de 1996 "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996." - Decreto 4730 de 2005, " Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto - Plan Nacional de Desarrollo

5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	1. Recibe del MHCP y DNP instrucciones para elaborar el Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP.	H	Recibe indicaciones y lineamientos del MHCP y DNP (Incluye techos de gasto sectorial para el cuatrienio) para elaborar anteproyecto de ppto de funcionamiento e inversión del sector para la siguiente vigencia y propuesta de MGMP.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Comunicaciones y/o correos electrónicos
2	Define los parámetros la elaboración de la propuesta de MGMP.	P	Define los parámetros para la elaboración de la propuesta de Marco de Gasto de Mediano Plazo para el cuatrienio, de acuerdo a las directrices y orientaciones del MHCP y DNP.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Documento
3	3. Comunica	H	Informa a las entidades del sector y procesos del Ministerio, los parámetros para enviar los requerimientos de recursos de funcionamiento e inversión para el cuatrienio y para la siguiente vigencia	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Oficio a entidades y memorando a procesos del MADS
4	4. Recibe, analiza y consolida	H	Recibe, analiza y consolida la información y elabora la solicitud de recursos para el sector y propuesta de MGMP, con las justificaciones correspondientes.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Documento

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO CONSOLIDAR Y PRESENTAR PROPUESTA DE MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO		
	Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos		
Versión: 1	Vigencia: 16/06/2015		Codigo: P-E-GIP-08

5	5. Envía propuesta	H	Envía propuesta de gasto de mediano plazo del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Dirección General de Presupuesto Nacional de MHCP y al DNP	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	Documento
6	6. Presenta y sustenta al Comité Sectorial	H	Presenta y sustenta al Comité Sectorial la Propuesta elaborada por el Ministerio. En el Comité se discuten las diferencias entre los techos fiscales asignados y la proyección de las necesidades de gastos del sector	Ministro / Viceministro / Oficina Asesora de Planeación / Entidades	Listado de asisitencia al comité
7	Recibe de Ministerio de Hacienda Crédito Público y del DNP los ajustes a realizar	H	Recibe de MHCP y del DNP los ajustes a realizar sobre la propuesta de MGMP, ajusta y consolida el marco de gasto para el cuatrienio. Esta información es indicativa y se utiliza como herramienta de programación	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP: Consiste en un proceso estratégico de programación presupuestal tanto de ingresos como de gastos para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, bajo un enfoque sectorial y una perspectiva de 4 años. Con ello se busca articular los procesos de planeación y presupuestación para obtener mejores resultados en términos de asignación estratégica o prioritaria de recursos y un uso eficiente de los mismos.

Presupuesto General de la Nación - PGN: es una herramienta de planificación que permite orientar los recursos hacia los diferentes planes o programas, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El presupuesto define la proyección de ingresos y gastos del Gobierno Nacional que le permiten alcanzar sus objetivos dentro de cada vigencia. En este sentido, está compuesto por un presupuesto de rentas, que refleja los ingresos previstos para financiar el gasto, un presupuesto de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda y unas disposiciones generales, donde se definen algunas normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto.

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento: Corresponde a los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Dentro del presupuesto de funcionamiento se incluyen las apropiaciones correspondientes a los gastos de personal, generales y transferencias de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Presupuesto de Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental consiste en que su asignación permita incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.

Ingresos: Corresponden a los aportes que deben dar las Corporaciones al Fondo de Compensación Ambiental acorde con lo definido por el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 y el reglamento operativo del fondo, reintegros de recursos distribuidos pero no ejecutados por la corporaciones beneficiarias, rendimientos financieros obtenidos de cuentas de ahorro en donde las corporaciones beneficiarias tengan los recursos del fondo o de las inversiones realizadas con los recursos disponibles.